

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00396-00

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 1. del artículo 590 del Código General del Proceso el Juzgado decretará la medida cautelar solicitada sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria 50N-581015

En relación con la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1418551, en atención que la medida cautelar fue decretada en auto de 9 de julio de 2021, y no se ha inscrito, se ordenará que por Secretaría se actualice el Oficio con el que se comuniqué la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50N-581015 denunciado por la parte demandante como de propiedad de la parte demandada. **LIBRAR** oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., Zona Norte.

SEGUNDO: ACTUALIZAR el oficio con el que se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro la inscripción de la demanda decretada sobre el predio identificado matrícula inmobiliaria No. 50C-1418551

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 11 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c471999b9c6542422146ab99e2da0711a391359f5607eb0eaad7d1fee2699980**

Documento generado en 10/08/2023 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>